

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España, Delegación para las expropiaciones del «Salto de Salas», por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se mencionan.

Declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Salto de Salas», en el río Salas, en término municipal de Muiños (Orense), con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Con esta fecha se ha dictado por esta Delegación la siguiente resolución:

«Ha sido examinado el expediente de expropiación a que se refiere el asunto, incoado por la Empresa beneficiaria, «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), solicitando la declaración de necesidad de ocupación de fincas sitas en el municipio de Muiños, afectadas por la central, tubería forzada, chimenea de equilibrio y acceso, cámara de válvulas y boca de salida a la galería y accesos, ataguía, presa y obras auxiliares;

Resultando que publicada la relación de bienes o derechos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» y en el diario «La Región», correspondientes a los días 15, 23 y 20 de agosto próximo pasado, respectivamente, y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Muiños, no se presentaron reclamaciones;

Resultando que la Abogacía del Estado informa «que procede decretar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas en el presente procedimiento y debidamente relacionadas desde el instante en que aparecen comprendidas en la órbita de la proclamación de utilidad pública y que no se ha formulado reclamación de ningún género».

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que se dan los supuestos formales exigidos por el artículo noveno de la Ley de Expropiación Forzosa para poder someter a tramitación la petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), al haber sido declaradas de utilidad pública las obras en la condición 12 de la concesión otorgada a dicha Empresa por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952, y, por lo tanto, procede iniciar las actuaciones a que se refiere el capítulo II del título II de la Ley sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra declarada de utilidad pública, comprendidos, además, en el proyecto de replanteo aprobado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1957;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones de los artículos 17 a 20 de la Ley y 19 del Reglamento; que no se han presentado reclamaciones y que ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado,

Esta Delegación de Expropiaciones ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, sitas en el Municipio de Muiños, que figuran en la relación publicada en los diarios mencionados en el resultando primero, que no sufre modificación alguna.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarlo individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación personal o al de la publicación en los Boletines Oficiales, según los casos.»

La Coruña, 3 de octubre de 1967.—El Ingeniero Delegado. 2.469-D.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación motivado por la obra «Embalse de Mediano, Fuerzas Eléctricas del Ara, Sociedad Anónima, Indemnizaciones por perjuicios. Término municipal de Guaso (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los Planes de Ayuda Económica de los Estados Unidos por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones, el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Guaso (Huesca) para el día 21 de noviembre de 1967, y hora de las diez de la mañana, a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Ara, S. A.», como

propietaria de las instalaciones de conducción eléctrica, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se hará constar la naturaleza y alcance de los perjuicios derivados de la supresión del servicio a las localidades expropiadas a consecuencia de las obras de construcción del embalse de Mediano, a cuyo acto deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, pudiendo la Empresa propietaria ejercitar los derechos que al efecto determina el párrafo tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 21 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.049-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora del firme entre los p. k. 394,400 al 420,000 y del 428,000 al 446,700 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Candanos.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de mejora del firme entre los p. k. 394,400 al 420,000 y del 428,000 al 446,700 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Candanos:

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 24 de agosto de 1967.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 9 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.804-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de «Modificación de enlaces para su adaptación al peaje» y en los términos municipales de Alella, San Pedro de Premiá y San Ginés de Vilasar.

Dispensado del expediente de información pública, previo a su aprobación, el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1954, implícita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto, a tenor de lo establecido en el artículo primero del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, habiendo sido dicho proyecto reglamentariamente aprobado por la Superioridad en fecha 24 de junio de 1967, declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Mongat-Mataró y adjudicadas en régimen de concesión a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 165/1967; según lo dispuesto en el artículo 2.º-B del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado